**RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR**

**VISTO:**

El Expediente Ente Regulador Nº 267-64603/2025, caratulado: “GONZALEZ RUBEN CRESENCIO - S/Subsidio”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el presente expediente se origina en la solicitud N° 9032159/2 efectuada por el Sr. GONZALEZ RUBEN CRESENCIO, para que se reconsidere su solicitud de subsidio.

Que su postulación no califica en un trámite normal de subsidio por registrar, según la base de datos del sistema SINTYS, varios dominios a nombre del titular: 522FBR – A001OUA – 770DLD – OMF982.

Que, en miras a garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo realizó el informe ambiental obrante a fs. 04/05, donde la auditora verificó que no se presentó documentación respaldatoria que contradiga los datos que motivaron el rechazo inicial.

Que el artículo 14 de la Resolución Ente Regulador Nº 1786/21 dispone: *“ESTABLECER que ante casos particulares que no encuadren en la normativa establecida por la presente Resolución, el usuario podrá requerir la revisión de su caso particular por parte del Organismo, acreditando las circunstancias excepcionales que sustenten su pedido”.*

Que, en consecuencia, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos entiende que corresponde no hacer lugar a la solicitud de reconsideración.

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias, y en virtud de la delegación realizada por el Directorio mediante Acta Nº 31/08, esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

**Por ello:**

**LA GERENCIA DE USUARIOS**
**DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: NO HACER LUGAR** a la solicitud de reconsideración de subsidio formulada por el Sr. GONZALEZ RUBEN CRESENCIO, con domicilio en Manzana 472

A Lote 6 Bº EL HUAICO, identificado ante EDESA S.A. bajo NIS 5304662 y ante Co.S.A.ySa como Usuario Nº 360743, correspondiente al inmueble registrado bajo catastro Nº 177723 de la localidad de SALTA CAPITAL, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR**, REGISTRAR y oportunamente ARCHIVAR.

| RESO 267 - GU N° 1078 - 2025 | 01/07/2025 |
| --- | --- |
| N° de Documento | Fecha |

El documento fue firmado electrónicamente por:

- Funes, Emilce Araceli - Gerencia de Usuarios el 30/06/2025
- De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de Usuarios el 01/07/2025